

ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA. OTORGADA POR
"FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA
SALUD DE GRANADA" y "UNIVERSIDAD DE GRANADA".-----

NÚMERO

En Granada, mi residencia, a *.-----

Ante mí, *LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL *SALVADOR
TORRES RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de
Andalucía.-----

-----**COMPARECEN**-----

DON JESÚS QUERO MOLINA, mayor de edad, *casado, *,
con domicilio a estos efectos en *-*, calle *, y
D.N.I. número *.-----

DON FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO, mayor de edad,
soltero, con domicilio a estos efectos en Hospital
Real, Cuesta del Hospicio s/n, 18071, Granada, y
D.N.I. número 01375339P. -----

Los identifico con sus DD.NN.I. reseñados.-----

Intervienen.- *Don Jesús Quero Molina**, en
representación orgánica, en su calidad de Gerente,
de la "FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE

LA SALUD DE GRANADA", y conforme a las siguientes especificaciones:-----

Datos de la fundación representada:-----

Constituida, con la denominación "FUNDACIÓN CAMPUS CIENCIA DE LA SALUD DE GRANADA", con duración ilimitada, mediante Escritura otorgada en Granada el día 18 de marzo de 1997 ante el Notario don Julián Peinado Ruano, número 815 de Protocolo; domiciliada en Granada, calle Recogidas, número veinticuatro; tiene principalmente los objetivos y fines siguientes: 1) Impulsar la puesta en marcha del "Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada", para lo cual: a) Promoverá ante las distintas administraciones públicas y entidades privadas cuantas gestiones resulten necesarias en orden a la puesta en marcha del proyecto, b) Impulsará el plan de desarrollo integral del Parque Tecnológico; 2) Promoverá la realización de convenios Universidad-Empresa para la investigación, estudio y análisis en el área biosanitaria; 3) Promoverá la presencia activa del Parque Tecnológico dentro del territorio nacional e internacional, en el marco de la APTE y de la IASP; 4) Llevará a cabo o fomentará cuantas acciones

fuesen necesarias para el desarrollo de actividades sectoriales e intersectoriales en materia de salud y de prevención de riesgos laborales, así como la constitución de agrupaciones asociativas en estas materias; 5) En general todas cuantas actuaciones sean necesarias para la promoción y difusión de las actividades, servicios y empresas radicadas en el Parque Tecnológico; 6) Dentro de los últimos tres meses de cada ejercicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Patronato concretará en sus programas las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto o fines genéricos que la Fundación promueve; 7) Y la realización de actividades económicas de investigación científica y desarrollo tecnológico en todos los ámbitos.-----

Se halla inscrita en el Registro de Fundaciones Docente con fecha 16 de abril de 1997.-----

Su N.I.F. es el G-18444729.-----

Cambiada su denominación social por la actual de **"FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA**

SALUD DE GRANADA" y adaptados sus estatutos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, mediante Escritura autorizada en Granada por el Notario don Santiago Marín López el día 5 de abril de 2005, número 1111 de Protocolo, que se halla inscrita en el Registro de Fundaciones.-----

Credencial de su intervención:-----

Su nombramiento y facultades resultan de los acuerdos del Patronato de la Fundación representada, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2002, **en los que fue nombrado como gerente de dicha Fundación, aceptando el cargo y cuya vigencia me asegura, así como que se le confirieron facultades para que por cualquier título adquirir toda clase de bienes inmuebles,** elevados a públicos mediante Escritura autorizada en Granada el día 24 de octubre de 2002 por el Notario don Julián Peinado Ruano, número 3608 de Protocolo, la que se me exhibe, en copia autorizada, examino y considero, a mi juicio, suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere.-----

DON FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 304/2007, de 26 de diciembre (BOJA de 4 de enero de 2008), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 46 de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía(BOJA nº 236, de 9 de diciembre de 2003).-----

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que actúan, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente Escritura de **ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA**. -----

-----**EXPOSICIÓN**-----

I.- Con fecha 22 de abril de 1999, al amparo del artículo 285 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido en Andalucía por Ley 1/1997, de 18 de junio, se

suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Armilla y la Fundación Campus de la Salud un convenio para la cesión de terrenos, la edificación y la ejecución de obras de urbanización del Sector Plan Parcial Campus de la Salud en cuya virtud el Ayuntamiento de Armilla se comprometía a transmitir la posesión libre de cargas y gravámenes directamente y a título gratuito a la Fundación Campus de Ciencias de la Salud de diversas parcelas entre las que se encontraban las parcelas de Patrimonio Municipal de Suelo INV-1 e ID-1, sitas en el Sector Plan Parcial Campus de la Salud de Armilla, con la condición expresa -estipulación segunda del convenio- de que fuesen destinadas a la construcción de equipamiento comunitario y otras instalaciones de uso público o interés social, condición que ha sido cumplida por la referida Fundación con la construcción de la planta piloto de investigación farmacéutica y de ciencia y tecnología de los alimentos sobre la parcela INV-1 y del Centro de Investigación Biomédica sobre la parcela ID-1.-----

En base a la estipulación sexta de dicho Convenio se ha tramitado el expediente número 372/2011 de cesión gratuita de dichas parcelas a la Fundación

Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada (Fundación PTS) y de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en los artículos 50 a 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero, y 75 y 76 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA).-----

II.- El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2011, con el voto unánime de los diecisiete miembros que en derecho constituyen la Corporación Municipal, todos ellos asistentes a la sesión, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta que establece el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACORDÓ aprobar la cesión gratuita de las siguientes parcelas, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo:-----

1.- **Descripción.**- URBANA. FINCA NÚMERO SEIS.

Parcela número cuarenta y dos -ID 1- del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campus de la Salud, en el Término Municipal de Armilla. Con una extensión superficial de tres mil ochocientos trece metros cuadrados. Linda: Norte, calle Seis; Sur, avenida del Conocimiento; Este, calle E; y Oeste, calle Cinco.-----

Esta finca está inventariada en el Inventario de bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Armilla con el número 88 de ficha.-----

Inscripción.- Tomo 1877, libro 203 de Armilla, folio 178, finca número 15.743, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad de Armilla.-----

2.- **Descripción.-** URBANA. Finca número Siete. Parcela número treinta ocho -INV 1- del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campus de la Salud, en el término Municipal de Armilla. Con una extensión superficial de tres mil sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, avenida del Conocimiento; Sur, calle M; Este, calle Nueve; y Oeste, calle Ocho.-----

Esta finca está inventariada en el Inventario de bienes del Ayuntamiento de Armilla con el número ochenta y nueve de ficha.-----

Inscripción.- Tomo 1877, libro 203 de Armilla, folio 180, finca número 15.744, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad de Armilla.-----

III.- La cesión de ambas parcela se efectúa a favor de la Fundación Parque Tecnológico de ciencias de la Salud de Granada (Fundación PTS) y de la Universidad de Granada con la finalidad de destinarla a la construcción de equipamiento comunitario y otras instalaciones de uso público o interés social, condición que ha sido cumplida con la construcción e la planta piloto de investigación farmacéutica y de ciencia y tecnología de los alimentos sobre la parcela INV-1 Y DEL Centro de Investigación Biomédica sobre la parcela ID-1, quedando sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones resolutoria -el incumplimiento de una o ambas daría lugar la reversión de los bienes al patrimonio del Ayuntamiento de Armilla, con las mejoras realizadas-:-----

1.- Mantenimiento del destinado dado de forma indefinida.-----

2.- Y conservación de la titularidad por la persona

jurídica fundacional y por la Universidad de Granada, de modo que, en caso de transmisión posterior a un tercero, siempre deba conservar la calificación jurídica y destino de uso público que se pretendió con la cesión, debiendo ser autorizada esta transmisión por el Ayuntamiento de Armilla.---

IV.- La cesión se efectúa de la siguiente forma:---

-PARCELA INV-1: Cesión a la Fundación PTS de un OCHENTA Y NUEVE ENTEROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO, y a la Universidad de Granada, en un DIEZ ENTEROS Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO.-----

-Y la PARCELA ID-1: Cesión a la Universidad de Granada, de un OCHENTA Y UN ENTEROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO, y a la Fundación PTS de un DIECIOCHO ENTEROS Y CUARENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO, y.-----

V.- Todos los gastos y tributos de la índole que fueran, que se deriven de la cesión totalmente gratuita serán satisfechos por el beneficiario de la misma.-----

-----DISPOSICIÓN-----

Los señores comparecientes, en el concepto en que actúan, **aceptan expresamente** la cesión gratuita

realizada por el Ayuntamiento de Armilla, del pleno dominio de las fincas descritas en la exposición de esta Escritura, así como las condiciones resolutorias articuladas y la proporción en que se ha realizado dicha cesión gratuita, consintiendo que la presente aceptación produzca plenitud de efectos, en especial en el Registro de la Propiedad.-----

¿impuestos?

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hago las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de que en un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el presente otorgamiento, deben presentar la copia autorizada de esta Escritura a la liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como de la afección del bien transmitido al pago de dichos impuestos y de las responsabilidades en que pueden incurrir en el caso de falta de presentación. También advierto de las consecuencias

que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos informo de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal, titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben, en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos, a salvo lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos.-----

Por declaración expresa en contrario de los interesados, no se presenta telemáticamente copia autorizada de la presente escritura en el Registro de la Propiedad competente, por lo que informo del derecho de presentar esta escritura en el Registro de la Propiedad mediante telefax, que les reconoce el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, manifestando su voluntad de no utilizarlo.-----

Por su elección, les leo esta Escritura, declarando los comparecientes haber quedado debidamente informados del contenido de este instrumento público al que le prestan libremente su consentimiento, la aprueban en todos sus términos, la ratifican y firman, según actúan.-----
De que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada a los otorgantes y/o intervinientes y de lo demás contenido en este instrumento público, extendido en * folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie *, señalados con los números * y los * siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-